



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 1988

Número 240

Franqueo concertado nº 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### CONSEJERIA DE HACIENDA

Decreto número 104/1988, de 11 de julio, por el que se acepta la cesión gratuita de una parcela de terreno del Ayuntamiento de Moratalla para la construcción de un grupo de vivienda de promoción pública. 4471

##### CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Orden de 10 de octubre de 1988 de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se establecen las normas reguladoras para concesión de subvenciones a instituciones sin fines de lucro, con cargo al programa 223A del vigente presupuesto. 4471

#### 2. Autoridades y Personal

##### CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Orden de 4 de octubre de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se corrigen errores de la convocatoria de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas; publicada por orden de 20 de julio de 1988, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 29 de julio de 1988. 4472

Orden de 28 de septiembre de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convoca concurso de méritos para la constitución de una lista de espera para la provisión de diversas plazas de Licenciado en Derecho y en Ciencias Económicas y Empresariales, pertenecientes al Cuerpo Superior de Administradores, como funcionario interino o laboral temporal. 4472

Orden de 28 de septiembre de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convoca concurso de méritos para la constitución de una lista de espera para la provisión de diversas plazas, pertenecientes al Cuerpo Subalterno, mediante nombramiento de funcionario interino o laboral temporal. 4473

#### 4. Anuncios

##### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Anuncio de contratación directa. 4476

Anuncio de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 16 de septiembre de 1988, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en los términos municipales de Cartagena, Las Torres de Cotillas y Mula. 4476

##### CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Anuncio de contrataciones directas. 4476

##### INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGION DE MURCIA

Anuncio de contratación directa de inversiones. 4476

### II. Administración Civil del Estado

#### 1. Delegación general del Gobierno

Circular número 13/88. 4477

Edicto sobre devolución de fianza. 4477

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 163/84.	4478
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda de divorcio 1.582/88.	4478
Distrito número Dos de Cartagena. Autos número 108/88.	4479
Distrito Yecla. Autos número 41/86.	4479
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 322/87-A.	4479
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Autos número 1.290/88.	4480
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Proceso número 1.596/87.	4480
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Autos número 272/88.	4480
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio número 0576/88.	4480
Distrito número Tres de Murcia. Autos número 52 de 1988.	4481
Magistratura de Trabajo número Cuatro de Murcia. Autos número 359/88.	4481
Magistratura de Trabajo número Cuatro de Murcia. Autos número 226/88.	4481
Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos número 1.003/86.	4482
Primera Instancia Muía. Juicio número 516 de 1986.	4482

### IV. Administración Local

#### AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Convocatoria de concurso-oposición para proveer tres plazas de Operario Sepulturero.	4483
MURCIA. Corrección de errores en las Bases de convocatorias de este Ayuntamiento publicadas en el «B.O.R.M.» número 232 del día 8 de octubre de 1988.	4485
MURCIA. Licencia para pub con música, en calle Enrique Villar, s/n.	4485
ARCHENA. Licencia para ampliación de fábrica de conservas vegetales, en Avenida Mario Spreafico.	4485
MURCIA. Licencia para almacén para venta mayor de ropa de señora y caballero, en calle Mariano Aroca, s/n.	4485
MURCIA. Licencia para café-bar con cocina, en Camino Soldados.	4485
MURCIA. Licencia para apertura de taller de costura, en Orilla El Azarbe, s/n., El Raal.	4485
MURCIA. Licencia para café-bar, en calle Barrionuevo, número 8, esquina a calle Fuensanta.	4485
MURCIA. Convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de Ingeniero Técnico Industrial.	4486

### TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	15.014	901	15.915		Corrientes	72	4	76
Aytos. y Juzgados	3.604	216	3.820		Atrasados año	89	5	94
Semestral	9.008	540	9.548		Años anteriores	120	7	127

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Consejería de Hacienda

**8383** **DECRETO n.º 104/1988, de 11 de julio, por el que se acepta la cesión gratuita de una parcela de terreno del Ayuntamiento de Moratalla para la construcción de un grupo de vivienda de promoción pública.**

Por la Dirección General de Patrimonio a instancia de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, se han seguido los trámites oportunos para la aceptación de la cesión gratuita del Ayuntamiento de Moratalla de una parcela de terreno, para la construcción de viviendas de Promoción Pública.

El artículo 8, párrafo 1.º de la Ley 5/85, de 31 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que toda adquisición de bienes y derechos a título lucrativo deberá realizarse mediante Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad a propuesta del Consejero de Hacienda.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y previa deliberación y acuerdo de Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de julio de 1988,

### DISPONGO

#### Primero

Se acepta la cesión gratuita hecha por el Ayuntamiento de Moratalla, según acuerdo del pleno de dicha Corporación de 3 de octubre de 1986, de una parcela de terreno de 750,96 m<sup>2</sup> de superficie inscrita al folio 98 del libro 297 del tomo 1.216 finca 26.524 en el Registro de la Propiedad de Caravaca.

#### Segundo

La citada parcela de terreno deberá inscribirse a nombre de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el correspondiente Registro de la Propiedad, destinándose a la construcción de un grupo de viviendas de Promoción Pública.

#### Tercero

Estando vacante la Dirección General de Patrimonio se atribuye al Secretario General de la Consejería de Hacienda

la representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la formalización en documento público de la aceptación de esta cesión.

Dado en Murcia a 11 de julio de 1988.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero, **Antonio Conesa Parra**.

### Consejería de Administración Pública e Interior

**8817** **ORDEN de 10 de octubre de 1988 de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se establecen las normas reguladoras para concesión de subvenciones a instituciones sin fines de lucro, con cargo al programa 223A del vigente presupuesto.**

En el presupuesto para el ejercicio 1988, atribuido a esta Consejería en el General de la Comunidad Autónoma, se asigna, en el concepto presupuestario 482, el correspondiente crédito destinado a la concesión de subvenciones a otras instituciones sin fines de lucro.

Al objeto de efectuar la asignación del referido crédito en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad establecidas en la Disposición Adicional primera de la Ley Regional 2/1988, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, es necesario establecer las normas reguladoras para su concesión de modo que se garantice el cumplimiento de los objetivos previstos en el correspondiente programa de gasto.

En su virtud, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

### DISPONGO

#### Artículo 1

La asignación de las subvenciones incluidas en el capítulo 4 del presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1988 (Sección 19. Servicio 4, Programa 223A) Concepto 482, se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la presente Orden.

**Artículo 2**

Podrán obtener subvenciones con cargo al crédito referido las personas jurídicas o instituciones sin ánimo de lucro dedicadas a actividades afines con las tareas de salvamento, con medios personales y materiales adecuados para la realización de actividades relacionadas con el rescate de personas y embarcaciones en el mar, atención de primeros auxilios y traslado de enfermos y accidentes hasta el centro hospitalario más cercano.

**Artículo 3**

Las solicitudes se formularán por los interesados mediante escrito dirigido al Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior, en el plazo de 10 días a partir de la fecha de publicación de esta Orden, a la que se acompañará la siguiente documentación:

Documento acreditativo de la personalidad del solicitante o de la representación con que actúa.

Memoria explicativa de las actividades que realice, programa presupuestario de las que proyecta realizar y demás documentos acreditativos que, a juicio de la entidad solicitante, justifique la necesidad de la subvención.

La referida documentación deberá presentarse en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior, de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o por cualquier otro procedimiento establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**Artículo 4**

Para la concesión de las subvenciones se tendrán en cuenta la plena disponibilidad de las instituciones solicitantes para la prestación de dichas actividades durante las 24 horas del día, así como cualquier otra circunstancia que debe ser tenida en cuenta en cada caso concreto.

**Artículo 5**

El Consejero de Administración Pública e Interior resolverá sobre la concesión, previo informe favorable del Director General de Interior.

**Artículo 6**

Las instituciones beneficiarias de las subvenciones que se concedan vendrán obligadas a justificar documentalmente ante la Consejería de Administración Pública e Interior, la aplicación de los fondos recibidos conforme a los términos establecidos en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 130 de 7-6-86), de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional 1.ª de la Ley Regional 2/1988, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

**Artículo 7**

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 10 de octubre de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael M.ª Egea Martínez**.

## 2. Autoridades y personal

### Consejería de Administración Pública e Interior

**8820** ORDEN de 4 de octubre de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se corrigen errores de la convocatoria de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas; publicada por orden de 20 de julio de 1988, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 29 de julio de 1988.

Advertido error en la Orden de 20 de julio de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas al Cuerpo Técnico de Grado Medio, Especialidad Ingeniero Técnico de Obras Públicas, rogamos sea publicada la corrección de errores en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que se especifica:

Base 5.ª Tribunal:

Donde dice: Mariano Guillén Sánchez; debe decir: Mariano Crevillén Sánchez.

- Asimismo, debe incluirse la Parte Común del Temario bajo el Epígrafe Anexo I.

Murcia, 4 de octubre de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael M.ª Egea Martínez**.

**8883** ORDEN de 28 de septiembre de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convoca concurso de méritos para la constitución de una lista de espera para la provisión de diversas plazas de Licenciado en Derecho y en Ciencias Económicas y Empresariales, pertenecientes al Cuerpo Superior de Administradores, como funcionario interino o laboral temporal.

Agotada la vigente lista de espera correspondiente al Cuerpo Superior de Administradores, en lo referente a Licenciado en Derecho y en Ciencias Económicas y Empresariales.

Habida cuenta la necesidad de disponer de personal seleccionado que permita únicamente la inmediata cobertura de aquellas vacantes que, en la relación de puestos de trabajo de la Administración Regional, exija como requisito básico la posesión de la titulación antes citada, y que por razones de urgencia o necesidad expresamente justificada, resulte imprescindible proveer y no puedan ser cubiertas por funcionarios de carrera.

De conformidad con lo establecido en los artículos 7, 23 y siguientes de la Ley 3/1986 de 19 de marzo de la Función Pública en la Región de Murcia, artículo 38 del Decreto 57/86 de 27 de junio de acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional y

demás disposiciones aplicables esta Consejería en uso de las facultades que le confiere el artículo 1.º del Decreto 42/87, de 22 de julio, en relación con el artículo 12.2-II y m de la Ley 3/86, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

#### ACUERDA

1.º Convocar concurso de Méritos para la constitución de una lista de espera que permita la inmediata provisión, mediante nombramiento de Funcionario Interino, de aquellos puestos vacantes atribuidos a funcionarios del Cuerpo Superior de Administradores, Licenciados en Derecho y en Ciencias Económicas o Empresariales, o sustituciones de las plazas de los mismos que tengan derecho a reserva y que resulte de urgente necesidad su cobertura.

Asimismo, la mencionada lista de espera servirá para efectuar las contrataciones laborales temporales a que hubiera lugar para el desempeño de las funciones propias del Cuerpo antes citado, siempre que resulte imprescindible la posesión de las titulaciones expresadas.

#### Segundo

Las Bases de la convocatoria y demás requisitos aplicables al presente proceso selectivo se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de la Dirección General de la Función Pública, calle Luis Fontes Pagán, s/n.º (detrás Hospital General), y de la Oficina de Información, sita en Avenida Teniente Flomesta, s/n.º, de esta capital.

#### Tercero

El plazo de presentación será de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

#### Cuarto

La solicitud para poder participar en el presente proceso selectivo se formulará según modelo que figura como Anexo I de la presente Orden.

#### Quinto

Los derechos de participación serán de 750 pesetas y se ingresarán en código de cuenta 3110000555 de la Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia).

Habrán de ingresarse igualmente 120 pesetas en concepto de tasas por prestación de Servicios Administrativos.

Murcia a 28 de septiembre de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael M.ª Egea Martínez**.

por razones de urgencia o necesidad expresamente justificada, resulte imprescindible proveer y no puedan ser cubiertas por funcionarios de carrera, y de conformidad con lo establecido en los artículos 7, 23 y siguientes de la Ley 3/1986 de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia; artículo 38 del Decreto 57/86 de 27 de junio de acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional y demás disposiciones aplicables, esta Consejería en uso de las facultades que le confiere el artículo 1.º del Decreto 42/87, de 22 de julio, en relación con el artículo 12.2-II y m de la Ley 3/86, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

#### ACUERDA

#### Primero

Convocar concurso de méritos para la constitución de una lista de espera que permita la inmediata provisión, mediante nombramiento de Funcionario Interino, de aquellos puestos vacantes atribuidos a funcionarios del Cuerpo Subalterno, o sustituciones de las plazas de los mismos que tengan derecho a reserva y que resulte de urgente necesidad su cobertura.

Asimismo, la mencionada lista de espera servirá para efectuar las contrataciones laborales temporales a que hubiera lugar para el desempeño de las funciones propias del Cuerpo antes citado.

#### Segundo

Las Bases de la convocatoria y demás requisitos aplicables al presente proceso selectivo se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de la Dirección General de la Función Pública, calle Luis Fontes Pagán, s/n.º (detrás Hospital General), y de la Oficina de Información, sita en Avenida Teniente Flomesta, s/n.º, de esta capital.

#### Tercero

El plazo de presentación será de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

#### Cuarto

La solicitud para poder participar en el presente proceso selectivo se formulará según modelo que figura como Anexo I de la presente Orden.

#### Quinto

Los derechos de participación serán de 281 pesetas y se ingresarán en código de cuenta 3110000555 de la Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia).

Habrán de ingresarse igualmente 120 pesetas en concepto de tasas por prestación de Servicios Administrativos.

Murcia a 28 de septiembre de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael M.ª Egea Martínez**.

**8884 ORDEN de 28 de septiembre de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convoca concurso de méritos para la constitución de una lista de espera para la provisión de diversas plazas, pertenecientes al cuerpo subalterno, mediante nombramiento de funcionario interino o laboral temporal.**

Vista la necesidad de disponer de personal seleccionado que permita la inmediata cobertura de aquellas vacantes, que,

ANEXO correspondiente al número 8883

A N E X O - I

SOLICITUD DE ADHISION LISTA DE ESPERA-BOLSA DE TRABAJO, PARA PLAZAS DE:  
CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES

C O N V O C A T O R I A

Denominación plaza/Cuerpo		Fecha de Convocatoria	
Minusvalía		En caso afirmativo adaptación solicitada:	
Nivel Retributivo/Grupo			

DATOS PERSONALES

U.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
teléfono			
Domicilio			Provincia

DATOS ACADENICOS

Exigido en la Convocatoria	Centro de Expedición
Otros títulos Oficiales	Centro de Expedición

El abajo firmante solicita ser admitido a la Lista Espera-Bolsa Trabajo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Murcia, de 198

(Firma)

Derechos de Examen		Sello del Pago
tasas Adtas.		
total		
Gastos		
TOTAL A INGRESAR		

ANEXO correspondiente al número 8884

ANEXO - I

SOLICITUD DE ADMISION LISTA ESPERA-  
BOLSA DE TRABAJO, PARA PLAZA DE:  
PERSONAL SUBALTERNO

CONVOCATORIA

Denominacion plaza/Cuerpo	Fecha de Convocatoria
Minusvalia	En caso afirmativo adaptación solicitada:
Nivel Retributivo/Grupo	

DATOS PERSONALES

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Teléfono			
Domicilio			Provincia

DATOS ACADÉMICOS

Exigido en la Convocatoria	Centro de Expedición
Otros títulos Oficiales	Centro de Expedición

El abajo firmante solicita ser admitido a la Lista Espera-Bolsa Trabajo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Murcia, de 198

(Firma)

Derechos de Examen		Sello del Pago
Tasas Advs.		
Total		
Gastos		
TOTAL A INGRESAR		

## 4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

### 8499 ANUNCIO de contratación directa.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, tiene prevista la siguiente contratación directa:

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial.

Denominación del trabajo; Presupuesto; Clasificación.

Plan de Ordenación y Protección del litoral del Mar Menor; 2.800.000 pesetas; no se exige.

Lo que se hace público con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2/88 de 30 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 26 de septiembre de 1988.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **José S. Fuentes Zorita**.

### 8298 ANUNCIO de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 16 de septiembre de 1988, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en los términos municipales de Cartagena, Las Torres de Cotillas y Mula.

Autorizado previamente por el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en fecha 14 de septiembre de 1988, el proyecto a ubicar en suelo no urbanizable que a continuación se describe:

Expte. 39/88. Solicitud de ampliación de nave para reparación de vehículos agrícolas en la Ctra. Nacional 301 a Miranda. Promovido por don Ginés Martínez Pérez, Cartagena.

Expte. 185/88. Solicitud de ampliación de nave industrial para la fabricación de embutidos (entre la calle de San Pedro y Riacho de Mula) La Huertanica. Promovido por don Diego Dólera Yepes (en representación de «La Huertanica, S.L.»), Las Torres de Cotillas.

Expte. 108/88. Solicitud de construcción de nave para taller de cerrajería en Casas Nuevas. Promovido por don Francisco Puerto Martínez. Mula.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43.3 y 85 y 86 de la Ley sobre Régimen del Suelo, se abre información pública, para que en el plazo de quince días contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas, ante la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial, a cuyo efecto queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Urbanismo, sito en Avda. Teniente Flomesta, s/n.º durante el plazo indicado.

Murcia, 16 de septiembre de 1988.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **José Alberto Sáez de Haro**.

Consejería de de Administración Pública e Interior

### 8818 ANUNCIO de contrataciones directas.

La Consejería de Administración Pública e Interior tiene previstas las siguientes contrataciones directas de inversiones:

Denominación: «Evacuación de aguas pluviales del Parque Móvil Regional.

Presupuesto: 3.500.000 pesetas.

Clasificación: No se exige.

Denominación: «Electrificación del Parque de Bomberos de Los Alcázares».

Presupuesto: 1.621.889 pesetas.

Clasificación: No se exige.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2/88 de 30 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 10 de octubre de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, P.D. el Secretario General, **Alfonso Navarro Gavilán**.

Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia

### 8497 ANUNCIO de contratación directa de inversiones.

En concordancia con lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 1 del Artículo 11 de la Ley Regional 2/88, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia para el presente ejercicio, así como a tenor del resto de Normas vigentes que alcanzan a este Organismo Autónomo en materia de contratación, se procede a publicar —de forma previa— las condiciones técnicas financieras de la siguiente inversión a ejecutar mediante contratación directa por parte del ISSORM:

Objeto: Expte. 15/88. Obras en las rampas-escalera del pabellón gero-psiquiátrico de la residencia «Luis Valenciano» de El Palmar (Murcia).

Presupuesto tipo: a la baja, 528.000 pesetas.

Lugar de información: El citado expediente, con sus respectivos Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas y Documento Técnico, se encuentran de manifiesto en el Negociado de Administración de Centros y Constratación de este Instituto (Planta 5.ª), en Ronda de Levante, n.º 11 de Murcia.

Lugar y plazo de presentación de ofertas: En dicho Negociado, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio y, hasta las trece horas del último de ellos.

Murcia, 27 de septiembre de 1988.—La Directora del ISSORM, **M.ª Sacramento Cánovas Montalbán**.

## II. Administración Civil del Estado

### 1. Delegación General del Gobierno

Número 8834

Circular número 13/88

#### Delegando en el Director Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia determinadas competencias en materia de personal

En atención al propio contenido de la Constitución Española, en su artículo 103, donde se establecen los principios de eficacia, descentralización y desconcentración, entre otros, para la Administración Pública, en aras de servir con objetividad los intereses generales y posibilitar la agilización administrativa, hacen aconsejable la delegación de facultades y funciones que se confiere a mi Autoridad en materia de personal de la Administración del Estado, sus Organismos Autónomos y de la Seguridad Social, destinados en los Servicio Periféricos de esta Región.

En este sentido, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública («B.O.E.» 3-8-84), modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio («B.O.E.» 29-7-88), atribuye a mi Autoridad determinadas competencias en materia de personal.

En desarrollo de la reseñada Ley, el Real Decreto 2.169/1984, de 28 de noviembre («B.O.E.» 7-12-84), en su artículo 11, establece las competencias que corresponden a los Delegados de Gobierno en relación con los funcionarios en la esfera de su ámbito territorial.

En consecuencia, dadas las características de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia, con un numeroso colectivo de funcionarios, que inciden en asuntos formales de idéntico contenido, unido a garantizar la racionalización debida como Servicio Público, hacen necesario, delegar competencias de las reseñadas, en materia de personal.

En su virtud, y al amparo de lo establecido en los artículos 4, 93 y 118 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («B.O.E.» de 18-7-58), y en los artículos 22 y 23 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 26 de julio de 1957 («B.O.E.» 31-7-57), vengo en resolver lo siguiente:

1.º Delegar en el Director Provincial de Educación y Ciencia, y respecto del personal funcionario destinado o adscrito a los servicios del citado Departamento ministerial en esta Región, con exclusión del ramo universitario, las competencias propias de mi Autoridad que a continuación se consignan:

a) Acreditar las posesiones y ceses de los expresados funcionarios en sus respectivos puestos de trabajo en que hayan sido destinados.

b) Declarar las jubilaciones forzosas y por incapacidad física.

c) La concesión de los permisos y licencias contemplados en el artículo 30 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como los artículos 68, 69 y 71 a 74 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, que no han sido derogados por la Ley anterior, y demás normativa vigente de desarrollo concordante, tales como la Instrucción de 21 de diciembre de 1983 en su apartado 7.º-3, y la Resolución de 27 de agosto de 1985, apartado 2.º.

d) El reconocimiento de trienios.

e) La concesión de excedencias voluntarias cuando no sea por interés particular.

2.º Todas las demás facultades atribuidas a mi Autoridad en materia de personal no incluidas en las expresamente delegadas tales como las relativas a: comisiones de servicio; propuestas e informes sobre autorización o reconocimiento de incompatibilidades; atribución provisional de puestos de trabajo previsto en el artículo 21. 2. b) de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en materia disciplinaria quedan reservadas exclusivamente a la decisión de mi Autoridad.

3.º De acuerdo con lo establecido en el artículo 22, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 26 de julio de 1957 («B.O.E.» de 31-7-57), en su punto 5, dispone, en ningún caso podrán delegarse las atribuciones que se posean, a su vez, por delegación.

4.º Las resoluciones que se adopten como consecuencia de esta delegación, se ajustarán a los requisitos formales determinados en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de enero de 1981, que exige la cita expresa del acuerdo de la delegación y su fecha. Y en su sustanciación han de ser utilizados los impresos normalizados, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 7 de julio de 1986 (Presidencia) («B.O.E.» 22-7-86), por la que se regula la confección de material impreso y se establece la obligatoriedad de consignar determinados datos en las comunicaciones y escritos administrativos.

5.º Todo lo dispuesto anteriormente ha de entenderse sin perjuicio de la avocación de facultades por el órgano delegante, que puede producirse en cualquier momento o para cualquier expediente o resolución siempre y cuando se considere oportuno conforme al artículo 4.º de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

La presente Circular entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se publica en este diario oficial para su cumplimiento y general conocimiento.

Dada en Murcia a 7 de octubre de 1988.—El Delegado de Gobierno, Juan Manuel Eguiagaray Ucelay.

(D.G. 566)

Número 8856

#### EDICTO

La empresa de servicios «Dilema, S.A.», como consecuencia del cese en la gestión de la sala de bingo de que es titular la entidad Peña Madridista Vino Tinto, de Yecla, solicita la devolución de la fianza que tiene prestada, como explotadora de la sala de bingo precitada.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento del Juego del Bingo, se hace pública dicha solicitud para que en el plazo de 30 días puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes todas aquellas personas físicas o entidades jurídicas que se consideren afectadas por dicha petición.

Murcia, 10 de octubre de 1988.—El Delegado del Gobierno, P.D., el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno.  
(D.G. 557)

## III. Administración de Justicia

### JUZGADOS:

Número 8365

#### PRIMERA INSTANCIA

#### NUMERO CUATRO DE MURCIA

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo declarativo de menor cuantía número 163/84, que se siguen a instancia de don Juan Morales Lérida y don Adrián García Quesada, representado por el Procurador Sr. Casalíns Velasco, contra don Pedro González Ballester y don Miguel Coll González, sobre reclamación de dos millones novecientos mil pesetas, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 9 de noviembre de 1988, a las 11,15, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día 9 de diciembre de 1988, a las 11,15.

Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día 11 de enero de 1989, a las 11,15, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.<sup>a</sup> En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos

terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinte por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.<sup>a</sup> Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.<sup>a</sup> Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.<sup>a</sup> Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.<sup>a</sup> Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas:

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.—Primero: Un camión marca Avia, modelo 2500, matrícula A-9404-S. Valorado en quinientas mil pesetas.

Segundo: Un turismo Seat-Panda, matrícula M-8187-FP. Valorado en ciento setenta y cinco mil pesetas.

Tercero: Urbana.—Uno.—Planta de semisótano bajo la cota 0, del edificio sito en el término de la villa de Beniel, con fachada a la calle nueva apertura al Norte, destinada a aparcamientos, con acceso por la rampa de subida y bajada situada a la izquierda de la fachada del edificio, en la calle de nueva apertura, y también por las escaleras de los dos portales que bajan a esta planta. Tiene una superficie construida de cuatrocientos cincuenta y un metros y treinta y ocho decímetros cuadrados, y útil de trescientos cincuenta y ocho metros y ochenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, calle de nueva apertura; Sur, edificio de don Luis Maestre Maldonado; Este, don Pedro Antonio Pujante Galindo, brazal merancho por medio, y

Oeste, solar de don Pedro González Ballester. Por esta planta tendrán derecho de entrada y salida los vehículos del otro edificio a construir en segunda fase. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia 2, libro 57 de Beniel, tomo 1.989, finca 4.310. Valorada en cinco millones quinientas diez mil pesetas.

Valorado en un total de seis millones ciento ochenta y cinco mil pesetas.

Dado en Murcia a 14 de julio de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 8395

#### PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

#### NUMERO TRES DE MURCIA

#### EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio 1.582/88, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 1.582/88, instado por doña Juana Alcón Cánovas, representada por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra don José Pedro Soto Lisón, el cual se encuentra en paradero desconocido, en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto al/a demandado/a José Pedro Soto Lisón, para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, previniéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia a 9 de septiembre de 1988.—El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 8357

**DISTRITO  
NUMERO DOS DE CARTAGENA****E D I C T O**

Don Hilario Sáez Hernández, Juez del Juzgado de Distrito número Dos de Cartagena (Murcia).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de proceso civil de cognición número 108/88, se notifica al demandado don Cayetano Bernal Espejo y su esposa doña María Dolores Medina Gutiérrez, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En los autos de Proceso Civil de Cognición que se tramitan en este Juzgado con el número 108/88, a instancias del Procurador don Joaquín Ortega Parra, en nombre y representación de doña Magdalena Madrid Agüera, como Presidente y en representación de la Comunidad de Propietarios de la Galería Comercial Los Dolores (Mercadolores), y dirigido por el Letrado don Joaquín Ortega Martínez, contra don Cayetano Bernal Espejo y su esposa doña María Dolores Medina Gutiérrez, ésta a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad de 112.431 pesetas.

Fallo: Por lo expuesto, el Sr. Juez del Juzgado de Distrito número Dos de Cartagena, y por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española.

Decide: Estimar en todas sus partes la demanda formulada por doña Magdalena Madrid Agüera, como Presidente y en representación de la Comunidad de Propietarios de la Galería Comercial Los Dolores (Mercadolores), contra don Cayetano Bernal Espejo, condenando a ésta a que a abone al actor la cantidad de 112.431 pesetas, más los intereses legales de esta cantidad más las costas y gastos del procedimiento.

La presente sentencia, que será notificada en legal forma, es susceptible del recurso de apelación.

Dada en Cartagena a 1 de septiembre de 1988.

Y para que sirva de notificación al demandado don Cayetano Bernal y esposa, ésta a los solos efectos del art. 144

del R.H., declarados en rebeldía y en paradero desconocido, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que firmo en Cartagena a 6 de septiembre de 1988. El Juez.—El Secretario.

Número 8931

**DISTRITO  
YECLA****E D I C T O**

Don Enrique Collado García-Lájara, Juez de Distrito de esta ciudad, en funciones de Primera Instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo número 41/86, seguidos en este Juzgado a instancia de Financiera Bancobao, S.A., representado por el Procurador don José Verdú Díaz, contra don Pedro Rojas López, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera, de los bienes embargados, en pública subasta. Subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, señalándose los días que a continuación se indican y bajo las siguientes condiciones:

Primera subasta: día 17-11-88, a las 11 horas.

Segunda subasta: día 15-12-88, a las 11 horas.

Tercera subasta: día 12-1-89, a las 11 horas.

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta la suma de dos millones quinientas noventa y cinco mil pesetas y sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo. Para la segunda subasta, en su caso servirá el tipo de la primera, con la rebaja del 25% sobre dicho tipo, y para la tercera subasta, también en su caso, no existirá sujeción a tipo, bajo las demás condiciones que determina la Ley.

Segunda: Para tomar parte en la primera subasta, y en caso, en la segunda y tercera, deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se hace constar que no estando sujeta a tipo la tercera de las subastas, caso de llevarse a efecto la misma, la

consignación será del 20% del tipo que sirvió para la segunda.

Tercer: El remate podrá efectuarse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Que todo licitador aceptará como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bienes objeto de subasta:

1.º Rústica. 10 áreas, 71 centiáreas con olivos en paraje Cañada del Pulpillo. Inscrita al tomo 778, folio 97.

2.º Rústica. 4 áreas, 54 centiáreas, con olivos en paraje Cañada del Pulpillo. Inscrita al tomo 778, folio 100.

3.º 10 áreas, 81 centiáreas, en partido Casa Carchero, regadío. Inscrita al tomo 1.522, folio 120.

4.º Urbana. En Infanta María Teresa. Inscrita al tomo 1.398, folio 87.

Dado en Yecla a 22 de septiembre de 1988.—El Juez, Enrique Collado García-Lájara.—El Secretario.

Número 8405

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE MURCIA****E D I C T O**

Por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 322/87-A, instados por B.N.P. España, S.A., contra don Alfonso Carmona Egea y su esposa doña María José Avilés García y otros, actualmente en paradero desconocido, por medio del presente se requiere a dichos demandados para que en el término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas, números registrales 12.410, 12.412 y 12.414 del Registro de la Propiedad número 2 de Murcia, de su propiedad, bajo apercibimiento de que si no lo verifican dejando transcurrir dicho término, podrán ser suplidos a su costa.

Dado en Murcia a 22 de septiembre de 1988.—El Juez.—El Secretario.

Número 8396

**PRIMERA INSTANCIA  
DE FAMILIA  
NUMERO TRES DE MURCIA**

**Cédula de emplazamiento**

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 1.290/88 se ha dictado la siguiente y literal cédula de emplazamiento.

En virtud de lo dispuesto en resolución de esta fecha, dictada en autos de Ejec. Sant. T. Eclesiástico, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.290/88, en virtud de demanda formulada por la Procuradora doña María Eugenia Valero Lazaga, en nombre de doña Josefa Egea Sáez, contra don Mariano Hernández Alemán, con domicilio en calle Los Almendros, 9, La Alberca, se emplaza por medio de la presente y copias simples de la demandada y documentos presentados a don Mariano Hernández Alemán, para que dentro del improrrogable término de seis días hábiles, comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste la demanda, previniéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Murcia, 22 de septiembre de 1988.  
El Secretario Judicial.

Y para que conste y se emplace al demandado don Mariano Hernández Alemán, que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente que firmo en Murcia a 22 de septiembre de 1988.  
El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8397

**PRIMERA INSTANCIA  
DE FAMILIA  
NUMERO TRES DE MURCIA**

**E D I C T O**

En el proceso de divorcio número 1.596/87, seguido en este Juzgado de Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia (Familia), instado por don Carmelo Abellán Fernández, representado por el Procurador Sr. Carmona Medina, contra doña Fuensanta López Roda, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a primero de septiembre de 1988. El Ilmo. Sr. D. Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia

número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de divorcio, seguido en este Juzgado con el número 1.596/87, a instancia de don Carmelo Abellán Fernández, representado por el Procurador don Salvador Carmona Medina y defendido por el Letrado doña María Rosario Martínez de Salas y Garriges, contra doña Fuensanta López Roda y el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por el Procurador don Salvador Carmona Medina, en nombre y representación de don Carmelo Abellán Fernández, contra su cónyuge doña Fuensanta López Roda, demandado en situación procesal de rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro la disolución, por causa de divorcio el matrimonio contraído por los mencionados esposo el día 18 de abril de 1976, en la localidad de Murcia, con todos los efectos legales inherentes, sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria, y una vez firme esta sentencia, comuníquese de oficio al Registro Civil de Murcia, en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo M. Rodríguez. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Fuensanta López Roda, expido el presente que firmo en Murcia a 23 de septiembre de 1988.—El Juez.—El Secretario.

Número 8443

**PRIMERA INSTANCIA  
DE FAMILIA  
NUMERO TRES DE MURCIA**

**E D I C T O**

En los autos de justicia gratuita número 272/88, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, a instancia de doña Carmen Castillo Cárceles, representado por el Procurador Sr. Muñoz Trancho, contra don Antonio Cortés Guirao y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

«En la ciudad de Murcia a 5 de julio de 1988. El Ilmo. Sr. D. Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres

de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguidos en este Juzgado con el número 272/88, a instancia de doña Carmen Castillo Cárceles, representado por el Procurador Sr. Muñoz Trancho y defendido por el Letrado Sr. Barceló Sampere, contra don Antonio Cortés Guirao y el Sr. Abogado del Estado, y

Fallo: que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Rosario Muñoz Trancho, en nombre y representación de doña Carmen Castillo Cárceles, contra el demandado don Antonio Cortés Guirao y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre divorcio, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Rodríguez Gómez.—Firmado y rubricado».

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Antonio Cortés Guirao, expido el presente que firmo en Murcia a 5 de julio de 1988.—El Secretario Judicial, J. L. Escudero Lucas.—V.º B.º, el Magistrado-Juez, M. Rodríguez Gómez.

Número 8404

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

**E D I C T O**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 0576/88, promovido por Caja de Ahorros de Murcia, contra Justo Suárez Arias y Josefa Alcázar Moya, en reclamación de 466.166 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Josefa Alcázar Moya y Justo Suárez Arias, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a 5 de septiembre de 1988.—El Secretario.

Número 8366

**DISTRITO  
NUMERO TRES DE MURCIA****E D I C T O**

Don Antonio Arjona Llamas, Magistrado Juez en el Juzgado de Distrito número Tres de los de Murcia.

Hago saber: Que en los autos que después se hará mención se dictó la que su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia número 130. En la ciudad de Murcia, Juzgado de Distrito número Tres a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y ocho, vistas por mí, Antonio Arjona Llamas, Magistrado Juez las precedentes actuaciones de juicio de cognición seguidas con el número 52 de 1988 a instancias de don Manuel Asuar Perrier, mayor de edad, casado, industrial, don domicilio en calle Carlos III n.º 6 y con D.N.I. 22.804.837, Cartagena, representado por el Procurador don Julián Martínez García y dirigido éste por el Letrado don Manuel Ramos Morales contra González y Gallego, S.L., con domicilio social en Murcia, carril de la Condesa 13, situación de rebeldía procesal, Salvador González García, mayor de edad, casado con D.N.I. 22.809.171 y don José María Gallego Párraga, mayor de edad, casado, con D.N.I. número 22.216.674, ambos domiciliados en carretera de Alcantarilla, 25, ambos representados por la Procuradora doña María Eugenia Valero Lazaga y defendidos por el Letrado don Jaime Barnuevo Cavanillas; sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Julián Martínez García en nombre y representación de don Manuel Asuar Perrier contra la entidad González y Gallego, S.L., así como contra don Salvador González García y don José María Gallego Párraga, ambos representados por la Procuradora doña María Eugenia Valero Lazaga, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a abonar a la actora la suma de doscientas mil cuatrocientas dos pesetas, más los intereses legales y con imposición a los demandados de las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la entidad demandada le será notificada en el modo y forma previstos por Ley, haciendo saber a las partes que

la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación por término de tres días ante la Audiencia Provincial, juzgando, la pronuncio, mando y firmo. A. Arjona. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la mercantil «González y Gallego, S.L.» por medio del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», libro el presente, en Murcia a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y ocho. Antonio Arjona Llamas.—El Secretario Judicial.

Número 8384

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO CUATRO DE MURCIA****E D I C T O**

Don Manuel Abadía Vicente, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Cuatro de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 359/88, instados por don Juan Garay Baquero, contra otro y la empresa Industrias Ros, S.L., en acción sobre reclamación de cantidad, ha sido dictada la siguiente sentencia:

En la ciudad de Murcia a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Yo, Ilmo. Sr. don Manuel Abadía Vicente, Magistrado de Trabajo titular de la número Cuatro de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don Juan Garay Baquero, y de otra y como demandados Industrias Ros y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre reclamación de cantidad.

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Juan Garay Baquero, frente a Industrias Ros, S.L. y Fondo de Garantía Salarial; declaro que dicha entidad demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 402.228 pesetas a cuyo pago condeno a la empresa demandada.

Notifíquese esta Sentencia a las partes contra la cual podrá interponerse Recurso de Suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, dentro de los

cinco días siguientes al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura. Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad objeto de condena en la cuenta establecida al efecto en la Sucursal del Banco de España en esta ciudad, número 25-001016-3, y asimismo deberá ingresar la cantidad de 2.500 pesetas, en la cuenta número 401732-51 de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, sucursal del Edificio Alba.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa Industrias Ros, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación en forma haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. El Magistrado, Manuel Abadía Vicente. El Secretario.

Número 8389

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO CUATRO DE MURCIA****E D I C T O**

Don Manuel Abadía Vicente, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Cuatro de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo número 226/88, instados por don Francisco García Díaz, contra Eurozono, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre despido, ha recaído el siguiente auto:

En la ciudad de Murcia a tres de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.

Antecedentes de hechos:

Despedido el trabajador don Francisco García Díaz, y demás que se dirá en la parte dispositiva, obtuvieron sentencia, ya firme, notificada el día 24-5-88 en la que se condenó a la empresa a lo siguiente:

A la readmisión de los trabajadores, previa declaración de nulidad del despido.

2.º Que la no readmisión en debida forma por la empresa quedó constatada a partir del día 3-8-88.

3.º Que las circunstancias de antigüedad y salario de los demandados son las que figuran en la sentencia.

#### Fundamentos jurídicos:

La no readmisión en debida forma por la empresa condenada en proceso por despido, da lugar, previa declaración de extinción de la relación laboral, a la indemnización de perjuicios de que habla el artículo 211 de la Ley de Procedimiento Laboral, con abono de salarios de trámite, acreditada en este caso la no readmisión, procede resolver en consecuencia. Declarándose por este auto el mes de agosto hábil para dictar la presente resolución.

#### Parte dispositiva:

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación, declaro extinguida la relación laboral que unía a los trabajadores que se dirá con la empresa Eurozono, S.A., a partir de 3-8-88, y en consecuencia condeno a dicha empresa a que abone las siguientes cantidades: En concepto de indemnización 55.350 pesetas y por salarios de trámite desde la fecha del despido a la presente resolución 206.000 pesetas al trabajador don Francisco García Díaz.

Notifíquese y adviértase a las partes que contra la presente resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así lo dice, manda y firma el Ilmo. Sr. don Manuel Abadía Vicente, Magistrado de Trabajo número Cuatro de esta ciudad y su provincia, de lo que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa demandada Eurozono, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y cumplimiento, haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a tres de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado de Trabajo, Manuel Abadía Vicente.—El Secretario.

Número 8393

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

#### EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con

el número 1.003/86, instados por doña Salud Martínez Lorente, contra Decorativas Nueber, S.L. y Construcciones Esblanc, S.L., se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a uno de septiembre de 1988. Yo, Ilmo. Sr. don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante doña Salud Martínez Lorente, vecina de Murcia, asistida de don Angel Hernández Martín, y de otra y como demandado Decorativas Nusber, S.L. y Construcciones Esblanc, S.L., que no comparecen, sobre viudedad.

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Salud Martínez Lorente en su nombre y el de su hijo menor Antonio Carrillo Martínez, frente al INSS y empresas «Decorativos Nuber, S.L. y Construcciones Esblanc, S.L.», declaro que el fallecido reunía carencia suficiente y se encontraba en situación de alta; declaro igualmente la responsabilidad mancomunada de ambas empresas en las pensiones que se conceda por sus descubiertos constantes y totales de cotización durante el período computable; y condeno a la Entidad Gestora a que reconozca y abone a la demandante conforme al R.G. de la S.S. subsidio de defunción de 5.000 pesetas; pensión de viudedad del 45% de una base reguladora mensual inicial de 37.583 pesetas; y pensión de orfandad, para su hijo menor, en cuantía del 20% de la misma base; todo ello con efectos iniciales de 23-2-86 y revalorizaciones posteriores, absuelvo a la Tesorería Territorial.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándole ante esta Magistratura, y en cuanto a la condenada que deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la Sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas

pesetas, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, en Avda. del General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia definitiva-mente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 21 de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. Joaquín Samper Juan.—La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 8424

### PRIMERA INSTANCIA M U L A

#### Cédula de emplazamiento

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de este Juzgado, por resolución de esta misma fecha dictada en juicio de retracto seguido en el mismo, bajo el número 516 de 1986, a instancia del Procurador don José Iborra Ibáñez, en nombre y representación de doña Josefa y doña Emilia López García, y doña Encarnación García Pérez, contra don Mariano Cristino Martos y Zabalburu y a la entidad Terdisa, S.A., ha acordado, se emplace a dicha entidad demandada Terdisa, S.A., actualmente en paradero desconocido, para que en término de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma, y la conteste, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Se hace saber a dicha entidad demandada, que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran en este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la entidad demandada Terdisa, S.A., para que en término de nueve días, comparezca en autos, a los fines y apercibimientos expresados, extendiendo la presente que firmo en Mula a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, P.D. Antonio Sursarte Romero.

## IV. Administración Local

### A Y U N T A M I E N T O S :

Número 8066

### M U R C I A

#### Convocatoria de concurso-oposición para proveer 3 plazas de Operario Sepulturero

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 28 de julio de 1988, acordó convocar concurso-oposición para proveer en propiedad 3 plazas vacantes de Operario Sepulturero, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1988, con arreglo a las siguientes

### B A S E S

#### Primera. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso oposición de 3 plazas vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes a la categoría de Operario, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1988, con la clasificación y denominación siguiente:

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad.

Denominación: Operario Sepulturero.

El número de vacantes se podrá incrementar con las que se generen hasta el momento de la finalización de los ejercicios y previo informe de la Comisión Informativa de Personal y R.I.

Los aspirantes que resulten nombrados serán destinados a un primer destino como Operario Sepulturero. No obstante, la Administración Municipal se reserva la facultad de poder trasladarlos a otros destinos, con arreglo a las necesidades del servicio.

#### Segunda. Publicación de la convocatoria

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

### Tercera. Participación en la convocatoria

#### A) Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente, homologado por el Ministerio de Educación y Ciencia.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión. Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

#### B) Instancias

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 500 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que

acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

#### C) Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

#### Cuarta. Tribunal

Presidente:

—La Presidencia del Tribunal y la Presidencia suplente la ostentarán los miembros designados a tal efecto por los diferentes Grupos Políticos Municipales. Para la designación se tendrá en cuenta que el número de tribunales a presidir será proporcional al número de Concejales de cada Grupo.

Vocal 1.º

—Vocal Secretario: El Secretario General de la Corporación.

Vocal 2.º

—El funcionario municipal Jefe del Servicio correspondiente o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

Vocal 3.º

—Vocal propuesto por la Universidad de Murcia o Dirección Provincial de Educación y Ciencia, funcionario de carrera perteneciente a grupo de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes.

## Vocal 4.º

—Vocal propuesto por el Comité de Empresa, que deberá tener la condición de funcionario municipal o laboral fijo y pertenecer al grupo de titulación exigido a los aspirantes o superior.

## Vocal 5.º

—Funcionario de los Servicios de Personal, que pertenezca a grupo de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes.

## Vocal 6.º

—Vocal designado por el Colegio Profesional correspondiente o en su defecto, vocal funcionario de la Comunidad Autónoma de Murcia.

## Asesores:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría primera de las establecidas en el anexo IV del R.D. 236/88 de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

**Quinta. Pruebas**

A) Comienzo y desarrollo de la fase de oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurridos al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra Y, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de las distintas pruebas selectivas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Glorieta de España, 1. 2.ª planta.

B) Ejercicios de la oposición

Los ejercicios de la oposición consistirán en lo siguiente:

Primer ejercicio:

Consistirá en la realización de pruebas de carácter práctico, donde los oposito-

res pongan de manifiesto los conocimientos que de la plaza objeto de esta convocatoria posean.

Segundo ejercicio:

Consistirá en el dictado de un párrafo elegido por el Tribunal, la realización de cuatro operaciones aritméticas de suma, resta, multiplicación y división, y contestar por escrito a las preguntas que formule el Tribunal sobre cuestiones relativas a la especialidad de la plaza convocada.

C) Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

D) Baremo de méritos.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Local, en municipios con un volumen de población de más de 200.000 habitantes, 0,10 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos.

2. Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Pública, 0,10 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos.

3. Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en empresas privadas, 0,10 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos.

4. Por estar en posesión del permiso de conducir, clase B, antes de la finalización de los ejercicios, 0,50 puntos.

5. Por estar en posesión del permiso de conducir, clase A, antes de la finalización de los ejercicios, 0,25 puntos.

6. Otros méritos, hasta 0,50 puntos.

E) Calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los

ejercicios, méritos y pruebas psicotécnicas, en su caso.

**Sexta. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha resolución al Ilmo. Sr. Alcalde al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculadas a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre el nombramiento. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

**Séptima. Incidencias**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

**Octava. Recursos.**

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Murcia, 29 de julio de 1988.—El Alcalde.

Número 8965

**MURCIA**

Corrección de errores existentes en las Bases de convocatorias de este Ayuntamiento, publicadas en el «B.O.R.M.» número 232, del día 8 de octubre de 1988.

**Convocatoria de concurso-oposición para proveer 6 plazas de Auxiliar de Biblioteca**

1.—En la Base tercera, apartado B, línea 33 donde dice: «...orden de relación respecto de las plazas...»; debe decir: «...orden de prelación respecto de las plazas...».

2.—En la Base tercera, apartado C, línea 38, donde dice: «...Los requisitos deberán manifestar en...»; debe decir: «...Los aspirantes deberán manifestar en...».

3.—En la Base tercera, apartado C, línea 7, donde dice: «...20 días hábiles naturales a partir del...»; debe decir: «...20 días naturales a partir del...».

4.—En el Anexo, Temario (Parte General), Tema 2, donde dice: «...composición y funcionamiento»; debe decir: «...composición y funciones».

**Convocatoria de concurso-oposición para proveer 6 plazas de Ayudante de Rentas**

1.—En la Base primera, por omisión, a continuación de «Escala: Administración General», hay que añadir «Subescala: Servicios Especiales».

2.—La Base publicada como «Octava» es la «Sexta».

**Convocatoria de concurso-oposición para proveer 4 plazas de Delineante**

1.—En la Base primera, línea 21, donde dice: «...de Personal y Reglamento Interior»; debe decir: «...de Personal y Régimen Interior».

**Convocatoria de concurso-oposición para proveer 10 plazas de Operario**

1.—En la Base quinta, apartado D, por omisión y a continuación de «5.—Por estar en posesión del permiso de conducir, clase A, antes de la finalización de los ejercicios, 0,25 puntos», hay que añadir «6.—Otros méritos, hasta 0,50 puntos».

El Secretario General.

Número 8681

**MURCIA****EDICTO**

Habiendo solicitado don Juan Carlos Gracia Ibáñez licencia para la apertura de pub con música, en calle Enrique Villar, s/n., Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 27 de octubre de 1987.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 8337

**ARCHENA****EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Archena,

Hace saber: Que por don Juan Campillo Luna se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación de fábrica de conservas vegetales, en Avenida Mario Spreafico, sito en Archena (Murcia).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Archena a 5 de agosto de 1988.  
El Alcalde.

Número 8345

**MURCIA****EDICTO**

Habiendo solicitado Hijos de Ramón Madrid, S.L., licencia para la apertura de almacén para venta mayor de ropa de señora y caballero, en calle Mariano Aroca, s/n. (Exp. 1.149/88), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 20 de septiembre de 1988.  
El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 8346

**MURCIA****EDICTO**

Habiendo solicitado doña Josefa Salmerón Peñalver licencia para la apertura de un café-bar con cocina (Exp. 1.070/88), en Camino Soldados, s/n., Nonduermas, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 15 de septiembre de 1988.  
El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 8350

**MURCIA****EDICTO**

Habiendo solicitado don Mariano Franco Lax licencia para la apertura de taller de costura, en Orilla El Azarbe, s/n., El Raal (Exp. 757/87), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 9 de septiembre de 1988.  
El Teniente Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 8352

**MURCIA****EDICTO**

Habiendo solicitado Cañas, S.A. (don Pedro Fco. Caño Pina) licencia para la apertura de café-bar, en calle Barrionuevo, número 8, esquina a calle Fuensanta (Exp. 857/88), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 16 de septiembre de 1988.  
El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 8070

**MURCIA****Convocatoria de concurso-oposición para proveer 1 plaza de Ingeniero Técnico Industrial**

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 28 de julio de 1988, acordó convocar concurso-oposición para proveer en propiedad 1 plaza vacante de Ingeniero Técnico Industrial, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1988, con arreglo a las siguientes

**B A S E S****Primera. Objeto de la convocatoria**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso oposición de 1 plaza vacante de Ingeniero Técnico Industrial en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo B, e incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1988, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: B (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Medio.

Denominación: Ingeniero Técnico Industrial.

El número de vacantes se podrá incrementar con las que se generen hasta el momento de la finalización de los ejercicios y previo informe de la Comisión Informativa de Personal y R.I.

**Segunda. Publicación de la convocatoria**

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

**Tercera. Participación en la convocatoria****A) Requisitos de los aspirantes.**

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

—Ser español.

—Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos se aumentará el límite de edad de 55 años según los años de servicios prestados como funcionario de carrera en la Admón. Pública.

—Estar en posesión de la titulación de Ingeniero Técnico Industrial o equivalente, homologado por la Universidad, referido a la especialidad de la plaza objeto de la convocatoria, y perteneciente al grupo B, según el artículo 25 de la Ley 30/84.

—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

—No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su nombramiento. Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

**B) Instancias**

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 1.000 pts., en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

**C) Admisión de aspirantes**

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

**Cuarta. Tribunal**

Presidente:

—La Presidencia del Tribunal y la Presidencia suplente la ostentarán los miembros designados a tal efecto por los diferentes Grupos Políticos Municipales. Para la designación se tendrá en cuenta que el número de tribunales a presidir será proporcional al número de Concejales de cada Grupo.

Vocal 1.º

—Vocal Secretario: El Secretario General de la Corporación.

Vocal 2.º

—El funcionario municipal Jefe del Servicio correspondiente o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

Vocal 3.º

—Vocal propuesto por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia, funcionario de carrera perteneciente a grupo de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes.

## Vocal 4.º

—Vocal propuesto por la Junta de Personal, que deberá tener la condición de funcionario municipal y pertenecer al grupo de titulación exigido a los aspirantes o superior.

## Vocal 5.º

—Funcionario de los Servicios de Personal, que pertenezca a grupo de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes.

## Vocal 6.º

—Vocal designado por el Colegio Profesional correspondiente o en su defecto, vocal funcionario de la Comunidad Autónoma de Murcia.

## Asesores:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría primera de las establecidas en el anexo IV del R.D. 1.344/84 de 4 de julio, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

**Quinta. Pruebas**

A) Comienzo y desarrollo de la fase de oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurridos al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra Y, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de las distintas pruebas selectivas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la Concejalía de Personal.

B) Ejercicios de la oposición

Los ejercicios de la oposición consistirán en lo siguiente:

## Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general para el puesto, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

## Segundo ejercicio:

Desarrollar por escrito durante tres horas como máximo, la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo de acuerdo con el temario del programa de la parte especial.

Durante el desarrollo de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

Se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable. Los opositores leerán el ejercicio en acto público, en la fecha que determine el Tribunal.

## Tercer ejercicio:

Desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, tres temas extraídos al azar del programa adjunto, uno de la parte general y dos de la parte especial.

C) Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

D) Baremo de méritos.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Local, en municipios con un volumen de población de más de 200.000 habitantes, 0,10 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos.

2. Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Pública, 0,10 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos.

3. Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en empresas privadas, 0,10 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos.

4. Por estar en posesión de otra titulación académica, relacionada con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 0,5 puntos.

5. Por la realización de cursos o cursos de especialización hasta 0,5 puntos.

6. Por la realización de investigaciones, colaboraciones o publicaciones de temas, relacionados con el área de conocimientos de que se trata y presentados ante autoridad docente u oficial competente, hasta 1 punto.

7. Por estar en posesión del permiso de conducir, clases B-1 o B-2, hasta 0,5 puntos.

8. Otros méritos, hasta 0,5 puntos.

E) Calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, méritos y pruebas psicotécnicas, en su caso.

### Sexta. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha resolución al Ilmo. Sr. Alcalde al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

### Séptima. Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

### Octava. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmó. Ayuntamiento de Murcia.

## ANEXO TEMARIO

### Parte general. Derecho Político y Administrativo.

Tema 1. Principios generales de la Constitución Española de 1978.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona.

Tema 4. El Poder Legislativo.

Tema 5. El Gobierno.

Tema 6. La Administración del Estado.

Tema 7. El Poder Judicial.

Tema 8. Organización territorial del Estado español. La Administración Central, Administración Autonómica y la Administración Local.

Tema 9. Aplicación de la Organización territorial a la Región de Murcia. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 10. El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11. El Administrado. Derechos y deberes del mismo.

Tema 12. El acto administrativo.

Tema 13. Procedimiento administrativo. Principios generales.

Tema 14. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15. Principios constitucionales y regulación jurídica del Régimen Local español.

Tema 16. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 17. Organización municipal. Competencias.

Tema 18. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 19. Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social y Derechos pasivos.

Tema 20. Haciendas Locales. Los Presupuestos locales. Control del gasto.

### Parte específica.

Tema 1. Estaciones de transformación. Reglamentación.

Tema 2. Líneas aéreas de alta tensión. Reglamentación.

Tema 3. Verificaciones eléctricas y regularidad en el suministro de energía. Reglamentación.

Tema 4. Reglamento electrotécnico para B.T. Reglamentación.

Tema 5. Instrucciones complementarias del R.E.B.T. Redes aéreas y subterráneas de distribución. Instalaciones de enlace.

Tema 6. Instrucciones complementarias del R.E.B.T. Instalaciones interiores.

Tema 7. Instrucciones complementarias del R.E.B.T. e instrucciones características especiales.

Tema 8. Instrucciones complementarias del R.E.B.T. Receptores y puesta a tierra.

Tema 9. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Reglamentación.

Tema 10. Acometidas y tarifas eléctricas. Reglamentación.

Tema 11. Instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria. Reglamentación.

Tema 12. Alumbrado público. Generalidades. Instalación eléctrica. Elementos de control.

Tema 13. Alumbrado público. Conceptos luminotécnicos. Fuentes luminosas.

Tema 14. Alumbrado público. Criterios de diseño. Proyectos municipales.

Tema 15. Mantenimiento de las instalaciones de A.P. Organización del servicio.

Tema 16. Alumbrado público. Norma básica para las instalaciones de A.P. en el término municipal de Murcia.

Tema 17. Limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos. Generalidades. Organización y ejecución del servicio.

Tema 18. Tratamientos de residuos sólidos urbanos. Generalidades y sistemas. Aplicación al término municipal de Murcia.

Tema 19. Suministro y distribución de energía eléctrica en el término municipal de Murcia. Media y Baja Tensión. Normativa.

Tema 20. Servicios industriales municipales. Organización del servicio.

Tema 21. Proyectos de nuevas instalaciones. Mantenimiento de instalaciones municipales.

Tema 22. Ahorro energético. Generalidades. El consumo energético municipal.

Murcia a 29 de julio de 1988.—El Alcalde.